

ANEXO MODIFICATORIO Y DE ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. GUV - MC 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y GYAFRA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ISLENA CASTRO QUIÑONES**, Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, nombrada mediante Resolución No. ORD-81117-003777-2023 del 1 de marzo de 2023, debidamente posesionada ante el Contralor General de la República, según Acta del 7 de marzo de 2023; facultada para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien para efectos la presente adición se denominará **LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE**; por una parte y por la otra **GYAFRA S. A. S.**, NIT No. **901.246.857-1**, representada legalmente por el Señor **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.055.740, con domicilio principal en la Carrera 23 No. 9 - 113 Barrio Centro de San José del Guaviare, Cel. 3152342056 y correo electrónico jerzafra@gmail.com, quien en el curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el **presente anexo modificatorio y de adición en valor No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. GUV - MC 007 DE 2023**; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** El día ocho (8) de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Obra No. GUV - MC 007 de 2023 entre la Contraloría General de la República y GYAFRA S. A. S., por valor de Treinta y Un Millones Diez Mil Quinientos Diecisiete Pesos con Dieciséis Centavos M/Cte (\$31.010.517,16) M/cte. **2)** Que los días diez (10) del mes de noviembre de 2023 se expidió el registro presupuestal No. 480723. **3)** Que el día veinte (20) de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio No. 046 entre la Dra. Islena Castro Quiñones – Gerente Departamental, la funcionaria Juliana Amado Restrepo – Profesional Universitario G. 01 – Apoyo Supervisión y el Señor Jorge Eliecer González Zafra – Representante Legal de **GYAFRA S. A. S. - Contratista**. **4)** Que ante el surgimiento de nuevas necesidades en el mantenimiento y reparación en las instalaciones de la Sede, con el fin de lograr una oportuna intervención en aras de garantizar la durabilidad y conservación del inmueble, conforme al estudio de necesidad en realizar una modificación al contrato incluyendo ítems nuevos y de adicionar en valor al Contrato de Obra No. GUV-MC 007 de 2023. **5)** Que el día 1 de diciembre de 2023, se suscribió acta de comité No. 2, entre la entidad contratante y el contratista a fin de establecer las condiciones técnicas requeridas en aras de suscribir el anexo modificatorio y de valor en la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE. **6)** Que el día primero (01) de diciembre de 2023 la Dra. Islena Castro Quiñones – Gerente Departamental realizó solicitud de adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150123 del 20-10-2023 por valor de Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Trece Pesos M/cte (\$8.119.913). Con el propósito de Adicionar en dicha suma al Contrato de Obra No. **GUV - MC 007 de 2023**. **7)** Que la entidad adelantó el estudio de mercado correspondiente a través de la solicitud de 3 cotizaciones a empresas de reconocida trayectoria, con lo cual se determinó el valor promedio de la adición en valor. **8)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender una adición. **9)** Que basado en los principios establecidos en numeral 1 del art 26 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, lo cual faculta a la CONTRALORÍA para adicionar recursos al objeto del Contrato de Obra No. **GUV - MC 007 de 2023**. **10)** Que se debe tener en cuenta que el motor de la Ley 80 de 1993, es la autonomía de la voluntad, que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y que no se puede modificar su contenido sin el mutuo consentimiento o por causa legales. **11)** Que el artículo 16 de la ley 80 de 1993 prevé la modificación de los contratos. **12)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad, procede legalmente la adición del valor del Contrato de Obra No. **GUV - MC 007 de 2023**. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido suscribir el presente anexo modificatorio y de adición en valor del Contrato de Obra No. GUV - MC 007 de 2023, así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula segunda del contrato de Obra No. GUV - MC 007 de 2023 incorporándose los siguientes ítems nuevos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Mantenimiento de puerta en vidrio templado a doble hoja, cambio de papel polarizado al 5% color negro (ambas caras de la puerta) (medidas puerta: alto 2,81m, ancho 1,95m), pintura, suministro e instalación a todo costo de visagra hidráulica de piso para vidrio templado speed punto rojo, retiro de la existente (Puerta principal ingreso a la sede)	Glb	1

2.1	Desmonte de cielorraso en Drywall y su respectiva estructura (Área: secretaria de Despacho)	M2	25.95
2.2	Suministro e instalación de cielorraso en PVC color blanco y su respectiva estructura (Área: almacén y secretaria de despacho)	M2	38.65
3.1	Mantenimiento de techo consistente en el sellamiento de espacios entre correa de cubierta y teja con el fin de evitar el ingreso de animales (Área de almacén)	MI	3.7
4.1	Retiro de las lámparas existentes (Área de secretaria de despacho)	Und	3
4.2	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de lampara led de 24W redonda, de incrustar, luz día, incluye punto eléctrico. (Área de secretaria de despacho)	Und	3
5.1	Limpieza general y retiro de material sobrante, incluye transporte fuera de las instalaciones.	Glb	1

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese en valor la suma de **OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/cte (\$8.119.913)**, al Contrato de Obra No. GUV - MC 007 de 2023, como valor final del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$39.130.320,16) M/CTE.**; estableciéndose los siguientes ítems a adicionar:

Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. MANTENIMIENTO PUERTA PRINCIPAL					
1.1	Mantenimiento de puerta en vidrio templado a doble hoja, cambio de papel polarizado al 5% color negro (ambas caras de la puerta) (medidas puerta: alto 2,81m, ancho 1,95m), pintura, suministro e instalación a todo costo de visagra hidráulica de piso para vidrio templado speed punto rojo, retiro de la existente (Puerta principal ingreso a la sede)	Glb	1	1,630,133.33	1,630,133.33
2. CIELORASO					
2.1	Desmonte de cielorraso en Drywall y su respectiva estructura (Área: secretaria de Despacho)	M2	25.95	43,066.74	1,117,581.90
2.2	Suministro e instalación de cielorraso en PVC color blanco y su respectiva estructura (Área: almacén y secretaria de despacho)	M2	38.65	78,180.28	3,021,667.82
3. MANTENIMIENTO TECHO					
3.1	Mantenimiento de techo consistente en el sellamiento de espacios entre correa de cubierta y teja con el fin de evitar el ingreso de animales (Área de almacén)	MI	3.7	41,321.70	152,890.30
4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
4.1	Retiro de las lámparas existentes (Área de secretaria de despacho)	Und	3	36,800.00	110,400.00
4.2	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de lampara led de 24W redonda, de incrustar, luz día, incluye punto eléctrico. (Área de secretaria de despacho)	Und	3	123,166.67	369,500.00
5. ASEO Y LIMPIEZA GENERAL					
5.1	Limpieza general y retiro de material sobrante, incluye transporte fuera de las instalaciones.	Glb	1	44,760.08	44,760.08
TOTAL COSTOS DIRECTOS					6,446,933.44
ADMINISTRACIÓN				16%	1,031,509.35
IMPREVISTOS				4%	257,877.34
UTILIDAD				5%	322,346.67
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	61,245.87
TOTAL					8,119,912.67
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO					8,119,913

CLÁUSULA TERCERA: La Adición en valor se cubrirá con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150123 del 20 de octubre de 2023 asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para la vigencia 2023. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Obra No. GUV – MC 007 de 2023 y demás anexos suscritos con anterioridad, no sufren ninguna modificación o alteración y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el primero (01) de diciembre de 2023.

LA CONTRALORÍA,



ISLENA CASTRO QUIÑONES

Gerente Departamental

Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT. 899.999.067-2

ACEPTO, EL CONTRATISTA,



JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA

C. C. 86.055.740

Representante Legal GYAFRA S. A. S

Dirección: Carrera 23 No. 9 - 113 Barrio Centro

San José del Guaviare (Guaviare)

Cel. 3152342056

Correo electrónico: jerzafra@gmail.com

Revisado por: Erika Fernanda Díaz García

Proyectado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Mantenimiento de inmueble vigencia 2023